



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.709

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. LUIS G. GOMEZ ALMARAZ
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Jueves 10 de Noviembre de 2011

Año CIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 76 PÁGINAS	TIRADA 250 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteñal, Adopción, Usucapción, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 20.-	De 100 a 200 pág. \$ 30.-
Separatas	\$ 20.-	Más de 200 pág. \$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.ED. N° 4663 del 03/11/11 - Creación de Cursos e Incremento de Horas Cátedra en Unidades dependientes de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional	7591
M.ED. N° 4665 del 03/11/11 - Creación de Cursos e Incremento de Horas Cátedra en Unidades dependientes de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional	7591
M.ED. N° 4667 del 03/11/11 - Creación de División en el Centro de Formación Profesional N° 3164 de la Loc. Cachi	7592
S.G.G. N° 4668 del 03/11/11 - Declara de Interés Pcial. la Compañía de Difusión de las Enfermedades Reumáticas Reuma ¿Quién Sos?	7593
M.ED. N° 4669 del 03/11/11 - Creación de cargos en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	7593
M.S.P. N° 4670 del 03/11/11 - Confirmación de Personal en Planta Permanente en el Hospital de Rosario de Lerma - Sres. Aban María Gabriela y otros	7594
M.ED. N° 4673 del 03/11/11 - Creación de Cursos en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	7595
M.ED. N° 4675 del 03/11/11 - Creación de Unidad Educativa de Educación Primaria e Inicial de Gestión Estatal en la Comunidad Wichi de Villa Sagrada - Loc. Coronel Cornejo - Municipio de Gral. Mosconi - Dpto. Gral. San Martín	7596
M.S.P. N° 4676 del 03/11/11 - Confirmación de Personal en Planta Permanente en el Hospital del Señor del Milagro - Sres. Celaya Miriam Beatriz y otros	7597
M.ED. N° 4677 del 03/11/11 - Creación de División en el Colegio Secundario N° 5192 de Palermo Oeste - Dpto. Cachi	7598
M.ED. N° 4679 del 03/11/11 - Creación de Cursos e Incremento de Horas Cátedra en Unidades Educativas dependiente de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional	7599

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.S. y D.H. N° 4660 del 03/11/11 - Baja de Personal - Agente Manuel Alejandro Cruz - Servicio Penitenciario de la Pcia.	7600
M.ED. N° 4661 del 03/11/11 - Designa personal - Prof. Sandra Liliana Rosa Piccolo	7600
M.G.S. y D.H. N° 4662 del 03/11/11 - Destitución por Cesantía de Personal - Agente Víctor Alejandro Romano - Policía de la Pcia.	7600
S.G.G. N° 4664 del 03/11/11 - Comisión Oficial - Ciudad de Dallas - Estados de Texas - Estados Unidos de Norteamérica	7600
M.G.S. y D.H. N° 4666 del 03/11/11 - Beneficios Jubilatorios - Dra. Rosa Humberta Moschetti	7600
M.S.P. N° 4672 del 03/11/11 - Designa personal temporario - Lic. Graciela Elizabet Videla	7601
M.S.P. N° 4674 del 03/11/11 - Designa personal temporario - Lic. Marilina Janet Erhardt	7601
M.S.P. N° 4678 del 03/11/11 - Traslado de Personal - Dra. María Elise Garro Cabezas	7601

RESOLUCIONES

Pág.

Secretaría de la Función Pública N° 59 del 07/11/11 - Establece Resultados y Orden de Mérito y Prelación Concurso de Cargos convocado por Resolución S.F.P. N° 78/10 en el Ambito de Ministerio de Desarrollo Humano	7601
Secretaría de la Función Pública N° 60 del 07/11/11 - Establece Resultados y Orden de Mérito y Prelación Concurso de Cargos convocado por Resolución S.F.P. N° 64/10 en el Ambito de la Dirección General de Rentas	7603
Secretaría de la Función Pública N° 61 del 07/11/11 - Establece Resultados y Orden de Mérito y Prelación Concurso de Cargos convocado por Resolución S.F.P. N° 73/10 en el Ambito de Ministerio de Finanzas y Obras Públicas	7605

LICITACIONES NACIONALES

N° 100024657 - U.C.E.P.E. Salta N° 24/11	7607
N° 100024656 - U.C.E.P.E. Salta N° 23/11	7608
N° 100024655 - U.C.E.P.E. Salta N° 21/11	7608
N° 100024654 - U.C.E.P.E. Salta N° 22/11	7608
N° 100024653 - U.C.E.P.E. Salta N° 20/11	7609
N° 100024652 - U.C.E.P.E. Salta N° 18/11	7609
N° 100024651 - U.C.E.P.E. Salta N° 19/11	7610
N° 100024650 - U.C.E.P.E. Salta N° 16/11	7610
N° 100024649 - U.C.E.P.E. Salta N° 17/11	7610
N° 100024648 - U.C.E.P.E. Salta N° 15/11	7611

LICITACIONES PUBLICAS

N° 400000810 - Poder Judicial de la Provincia de Salta N° 23/11 - Expte. ADM 1484/11	7611
N° 400000809 - Poder Judicial de la Provincia de Salta N° 24/11 - Expte. ADM 1518/11	7611
N° 100024839 - Ministerio de Trabajo y Previsión Social N° 01/11	7612
N° 100024838 - Hospital San Bernardo N° 15	7612
N° 100024803 - Universidad Nacional de Salta N° 003/10 - 2do. Llamado Ejercicio 2011	7613
N° 100024787 - U.C.E.P.E. Salta N° 25/11	7613

LICITACION PRIVADA

N° 400000799 - Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias Naturales N° 03/11 - Expte. N° 10.614/11	7614
--	------

CONTRATACION DIRECTA

N° 100024831 - Policía de Salta N° 53/11	7614
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100024840 - Servicios Viales de Pigüe S.A. - Arroyo Viñaco - Dpto. Chicoana - Expte. N° 34-156.985/89	7614
N° 400000787 - El Refugio S.A. - Expte. N° 34-177.917/11	7615
N° 100024767 - Pablo José Anuch, Mauro Alejandro Anuch y Anna Silvia Carolina Anuch - Expte. N° 0050034-12.641/10 - Inmueble Catastro N° 8812 - Dpto. Rosario de la Frontera	7615

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 400000808 - Poder Judicial de la Provincia de Salta - Art. 12 Ley 6838 - Expte. ADM 1540/11 - Cotización de Precios	7615
--	------

CONVOCATORIAS A AUDIENCIAS PUBLICAS

Fág.

N° 100024781 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Proyecto Impacto Ambiental y Social p/Ganadería en Finca "Lote 3 Fracción 1" - Inmueble Matricula N° 2083 Dpto. Anta - Expte. N° 119-7587/03	7616
N° 100024779 - DGM Argentina S.A. - Expte. N° 119-169.369/11 - Planta Inertizadora de Residuos Patogénicos - Parque Industrial de Salta.....	7616

RESOLUCION SINTETIZADA

N° 100024837 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 000871/11	7617
---	------

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 400000815 - Silex Argentina S.A. - Dpto. Los Andes, Lugar: El Quevar - Expte. N° 20.319	7617
N° 100024829 - GAVINOR S.R.L. - Dpto. Capital (Servidumbre) - Expte. N° 19.711	7617
N° 100024727 - Analay - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro - Expte. N° 19.947	7617
N° 100024536 - Galan Este IV - Dpto. Molinos, Lugar: Los Patos - Expte. N° 20.199	7618
N° 100024528 - Mina Sur - Dpto. Los Andes, Lugar: Cauchari Sur - Expte. N° 20.363	7618

SUCESORIOS

N° 400000813 - Romero Mario - Expte. N° 1.020/11	7618
N° 400000811 - Benicio Julio - Expte. N° 317.884/10	7619
N° 400000807 - Rizzi, Hugo Máximo - Expte. N° 358.865/11	7619
N° 400000806 - Torres María del Valle Centeno, Américo Delfor - Expte. N° 360.609/11	7619
N° 100024842 - Angelo, Pedro y Colque, Claudia Zenobia - Expte. N° 1-315.288/10	7619
N° 100024841 - Espindola María, Lucía - Expte. N° 341.586/11	7619
N° 100024833 - Bravo, Juana Berta y Alvarez o Alvarez, Victorino Marciano - Expte. N° 83.084/03	7619
N° 400000804 - Pérez Olavarría Paulino; Acha Goti, Gloria - Expte. N° 341.677/11	7620
N° 400000803 - Caniza Rumualdo Argentino - Expte. N° 355.639/11	7620
N° 400000802 - Maidana Juan Cancio; Cruz Carmen Rosa - Expte. N° 310.644/10	7620
N° 400000800 - Cardozo, Francisco y Rodríguez, Mercedes - Expte. N° 2-349.271/11	7620
N° 400000798 - Sandoval Javier - Cardoso Nieves y/u otros - Expte. N° 2-324.898/10	762
N° 400000797 - Malagrino Olinda Elvira y/o Malagrino Olinda - Expte. N° 355.200/11	762
N° 100024825 - Soria, Lucía - Expte. N° 360.996/11	762
N° 100024818 - Lapenta, Antonio Sabino - Expte. N° 349.941/11	762
N° 100024812 - Armata, Ricardo; Ortega, Teresa - Expte. N° 192.795/07	762
N° 100024809 - Prodan Basilio - Prodan Ana Elvira - Expte. N° 348.952/11	762
N° 100024808 - Villarrubia Sergio Agustín - Expte. N° 352.210/11	7622
N° 400000795 - Albornoz María Alejandra - Expte. N° 357.349/11	7622
N° 400000791 - Manuso Juan Carlos - Expte. N° 349.955/11	7622
N° 400000790 - Guardia Rene Augusto - Expte. N° 165.377/06	7622
N° 100024788 - Vega Robustiana y Saldías, Francisco - Expte. N° 317.938/10	7622
N° 100024785 - Villamayor, Ermelinda - Expte. N° C2-6614/97	7622
N° 100024782 - Satue Armando; Barbera Pardo, Vicenta Antonia - Expte. N° 284.230/09	7623

REMATE JUDICIAL

Pág.

N° 100024834 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. N° 308.589/10 7623

POSESION VEINTEAÑAL

N° 400000801 - Guantay Magdalena vs. Agüero Marcelo Germany y otros - Expte. N° 322.220/10 7623

EDICTOS JUDICIALES

N° 100024821 - Dirección Gral. de Rentas c/Singh Dimer Dante - Expte. N° 18.550/09 7624

N° 100024820 - Dirección Gral. de Rentas c/Quijano S.H. y otros - Expte. N° 201.700/07 7624

N° 100024819 - Dirección Gral. de Rentas vs/Vargas Días Ruffino - Expte. N° 340.677/11 7624

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 100024775 - Servicios Sociales Cafayate S.A. 7625

AVISOS COMERCIALESN° 400000814 - Minera Antares Argentina S.A. - Modificación
de Estatuto - Aumento de Capital 7625

N° 100024836 - Ventas y Alquileres S.R.L. (Inscripción de Gerente) 7625

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**N° 100024832 - Club Social, Cultural y Deportivo de los Empleados
de la Gobernación, para el día 30/11/11 7626N° 100024830 - Asociación Metanense de Veteranos Unidos
de Fútbol - Metán, para el día 03/12/11 7626**AVISO GENERAL**N° 100024835 - Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores
de la Provincia de Salta - Resolución N° 1535/11 7626**RECAUDACION CASA CENTRAL**

N° 100024843 - Del día 09/11/11 7627

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400000816 - Del día 09/11/11 7627

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 3 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4663

Ministerio de Educación

Expediente N° 102-15.452-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas cátedra en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones e incrementos de horas cátedra, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa, avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas cátedra en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será rendido por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Figueroa - Samson

VERANEXO

Salta, 3 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4665

Ministerio de Educación

Expediente N° 102-15.481-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas cátedra en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario pro-

ceder con la creación de diversos cursos y divisiones e incrementos de horas cátedra, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa, avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas cátedra en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Figueroa - Samson

VERANEXO

Salta, 3 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4667

Ministerio de Educación

Expediente N° 102-15.529-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un Curso de Adiestramiento Laboral, en el Centro de Formación Profesional N° 3.164 de la localidad Cachi, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder con la creación del curso de adiestramiento laboral, los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a la creación de una división, con un total de diez (10) horas cátedra, turno tarde, Curso de Adiestramiento Laboral "Inglés Turístico", a partir del 01/03/11;

Que Secretaría de Gestión Educativa, avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de una división, con un total de diez (10) horas cátedra, turno tarde, Curso de Adiestramiento Laboral "Inglés Turístico", a partir del 01/03/11, en el Centro de Formación Profesional N° 3.164 de la localidad Cachi, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Figueroa - Samson

Salta, 3 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4668

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-175.053/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la Campaña de difusión de las enfermedades reumáticas "REUMA ¿Quién sos?", realizadas en la Ciudad de Salta, entre los días 1° al 14 de octubre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante Declaración N° 147/11, aprobada en la sesión del día 11 de octubre de 2011, en Expte. N° 91-27.971/11;

Que dicha Campaña fue organizada por la Sociedad Argentina de Reumatología, en el marco del 44° Congreso Argentino que se realiza anualmente;

Que el objetivo de la misma consiste en informar a la población sobre los síntomas de las enfermedades reumáticas para aumentar su detección temprana;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la Campaña de difusión de las enfermedades reumáticas "Reuma ¿Quién sos?", desarrollada en la Ciudad de Salta, entre los días 1° al 14 de octubre de 2011.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 3 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4669

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-3.881-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cargos de preceptores en unidades educativas, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hacen necesario proceder con la creación de cargos de preceptores, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que la Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del Ministerio de Educación, comunicando que corresponde la creación de un (1) preceptor para el Centro B.S.P.A. N° 7060, dos (2) preceptores para el Centro B.S.P.A. N° 7169 y dos (2) preceptores para el Centro B.S.P.A. N° 7089;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación de los cargos docentes;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cargos docentes en las unidades educativas que seguidamente se detallan, dependientes de la Dirección General de Edu-

cación Secundaria, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente:

* 1 (uno) cargo de Preceptor, turno noche para el Centro B.S.P.A. N° 7061 de La Ciénega, Sub Sede del Centro B.S.P.A. N° 7060 de la Ciudad de Salta, Dpto. Capital.

* 2 (dos) cargos de Preceptores, turno noche, para el Centro B.S.P.A. N° 7169 de la Ciudad de Salta, Dpto. Capital.

* 2 (dos) cargos de Preceptores, turno noche, para el Centro B.S.P.A. N° 7089 de la Ciudad de Salta, Dpto. Capital.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Figueroa - Samson

Salta, 3 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4670

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 1.312/11 - código 191

VISTO las presentes actuaciones en las que se propicia la confirmación en planta permanente de los agentes que se desempeñan en el Hospital Público "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 980/11 y como resultado del llamado a concurso efectuado por Resolución del Ministerio de Salud Pública N° 1667/10, se designó en planta permanente al personal que se venía desempeñando en carecer temporario, en el citado nosocomio;

Que dichas designaciones tenían carácter provisorio, por el término de tres meses, al cabo de dicho período, según lo disponía el artículo 7° de la Ley N° 6903, se convertían en definitivas, si el personal había sido valorado satisfactoriamente por la autoridad competente;

Que tales informes, según el plexo normativo precitado, debían ser emitidos a los superiores jerárquicos, por los directores y jefes de las dependencias respectivas, antes de transcurridos los tres meses, a contarse desde la designación provisoria;

Que en las presentes actuaciones constan los informes favorables de los respectivos jefes de programas y directores, en consecuencia dichas designaciones provisorias se han convertido en definitivas, debiéndose emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que no obsta a la confirmación en planta permanente definitiva de los agentes en cuestión, el hecho de que mediante la Ley N° 7678, promulgada el 16 de septiembre de 2011, se haya derogado su similar N° 6903, ya que las circunstancias que provocaron la conversión de la designaciones provisorias en definitivas, acaecieron durante la vigencia de la Ley N° 6903;

Que al respecto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación se ha expedido señalando que "la nueva ley no pude modificar o alterar los derechos incorporados al patrimonio al amparo de una legislación anterior sin menoscabar el derecho de propiedad consagrado en el artículo 17 de la Constitución Nacional" (CSJN 305:899);

asimismo reiteradamente señaló: "cuando bajo la vigencia de una ley el particular ha cumplido todos los actos y condiciones substanciales y los requisitos formales exigidos para ser titular de un determinado derecho, debe considerarse que hay derecho adquirido, porque la situación jurídica general creada por esa ley se transforma en una situación jurídica concreta e individual en cabeza del sujeto que, como tal, se hace inalterable y no puede ser suprimida" (CSJN 251:78, 298:492, 304:807, 314:481);

Que en orden a lo sostenido, y pese a la derogación de la Ley N° 6903, corresponde la emisión del acto administrativo que reconozca la conversión de las designaciones provisorias en definitivas, de los agentes que han cumplimentado con anterioridad a la promulgación de la Ley N° 7678, los requisitos exigidos por la Ley N° 6903 para ingresar en planta permanente de manera definitiva;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º.- Confírmense, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en planta permanente, a los agen-

tes que se desempeñan en el Hospital Público "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, consignados en el Anexo que forma parte del presente, por los motivos expuestos en el considerando.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y el señor Secretario General de la Gobernación;

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

VERANEXO

Salta, 3 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4673

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-15.180-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisores, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, accediendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan

lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Figueroa - Samson

VERANEXO

Salta, 3 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4675

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-15.982/2010

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente N° 158-15.982/2010, relacionadas a la creación de una

Unidad Educativa en la Comunidad Wichi de Villa Sagrada - Localidad Coronel Comejo - Municipio General Mosconi - Departamento General San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 Supervisión de Núcleo avala la creación de una nueva Unidad Educativa a fin de dar respuestas a las necesidades planteadas por la Comunidad Wichi de Villa Sagrada, que cuenta con una población estable, afincadas a sus tierras, lo que impide la migración y la presencia de alumnos golondrinas;

Que el censo, de la matrícula escolarizable de Villa Sagrada, asciende a ochenta y dos (82) niños/as de etnia Wichi, distribuidos de Jardín de Infantes a 3° Grado, cuya proyección se encuentra garantizada, la cual para asistir a la escuela más cercana la N° 4514 "Gral. Martín Miguel de Güemes", debe recorrer diariamente tres (3) km. de distancia;

Que para el funcionamiento se cuenta con tres aulas, baño, agua de red, luz eléctrica y en construcción un aula y dos baños;

Que a fs. 04 obra Planta Orgánico Funcional con que contará la escuela a crearse y a fs. 05, 06 y 07 volante de imputación preventiva, emitido por el Departamento Contable del Ministerio de Educación;

Que el Sr. Walter Saúl Ibarra - D.N.I. N° 23.012.919, Maestro de Grado y Sra. Liliانا Mabel Montes - D.N.I. N° 24.444.065, Maestra de Jardín de Infantes, ambos titulares de la Unidad Educativa N° 4514 "Gral. Martín Miguel de Güemes", deben ser reubicados con idéntico cargo y situación de revista en la nueva Unidad Educativa de la Comunidad Wichi de Villa Sagrada - Localidad Coronel Comejo - Municipio General Mosconi - Departamento General San Martín, toda vez que venían desempeñándose en el Anexo;

Que la presente creación no vulnera las disposiciones contenidas en los Decretos N° 873/98, 1160/98 y 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase una Unidad Educativa de Educación Primaria y Educación Inicial de Gestión

Estatad, en la Comunidad Wichí de Villa Sagrada - Localidad Coronel Cornejo - Municipio General Mosconi - Departamento General San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial.

Art. 2° - Identifícase la Unidad Educativa creada por el Artículo 1° del presente Decreto, bajo el N° 4826 y clasifícase la misma como de 3° Categoría, Zona Desfavorable, Modalidad Jornada Simple y Régimen Común, a los fines del pago de las bonificaciones correspondientes.

Art. 3° - Apruébase la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4826, la que quedará conformada por los siguientes cargos:

Cargos	Cantidad
Director de 3°	01
Maestro de Grado	06
Maestro Celador	01
Maestro de Jardín de Infantes	02
Maestro Especial de Religión	01
Maestro Especial de Educación Física	01
Maestro Especial de Artística	01
Maestro Especial de Lengua Extranjera	01
Maestro Auxiliar Bilingüe	03
Personal de Servicio	02

Art. 4° - Reubíquese al Sr. Walter Saúl Ibarra - D.N.I. N° 23.012.919, Maestro de Grado y Sra. Liliana Mabel Montes - D.N.I. N° 24.444.065, Maestra de Jardín de Infantes, ambos titulares de la Unidad Educativa N° 4514 "Gral. Martín Miguel de Güemes", con idéntico cargo y situación de revista en la Escuela N° 4826 de la Comunidad Wichí de Villa Sagrada - Localidad Coronel Cornejo - Municipio General Mosconi - Departamento General San Martín.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación - SAF 1 - Curso de Acción 02 - Actividad 02 - Gasto en Personal - Código 071341020200, Ejercicio vigente.

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 3 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4676

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 10.329/11 - código 134

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la confirmación de diverso personal en la planta permanente del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 980/11 y como resultado del llamado a concurso efectuado por Resolución Ministerial N° 1667/10, se designó en planta permanente a diverso personal que se venía desempeñando en carácter temporario, en el Hospital Señor del Milagro;

Que dichas designaciones tenían carácter provisorio, por el término de tres meses, resultando que al cabo de dicho período, según lo disponía el artículo 7° de la Ley N° 6903, se convertían en definitivas, siempre y cuando el personal hubiese sido valorado satisfactoriamente por la autoridad competente;

Que tales informes, según el plexo normativo precitado, debían ser remitidos a los superiores jerárquicos, por los directores y jefes de las dependencias respectivas, antes de transcurridos los tres meses, a contarse desde la designación provisorias;

Que en las presentes actuaciones constan los informes favorables de los respectivos jefes de programas y directores, razón por la cual dichas designaciones provisorias se han convertido en definitivas, debiéndose emitir, en consecuencia, el acto administrativo que así lo disponga;

Que no obsta a la confirmación en planta permanente definitiva de los agentes en cuestión, el hecho de que mediante la Ley N° 7678, promulgada el 16 de septiembre de 2011, se haya derogado su similar N° 6903, ya que las circunstancias que provocaron la conversión de la designaciones provisorias en definitivas, acaecieron durante la vigencia de la Ley N° 6903;

Que al respecto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación se ha expedido señalando que "la nueva ley no puede modificar o alterar los derechos incorporados al patrimonio al amparo de una legislación anterior sin menoscabar el derecho de propiedad consagrado en el artículo 17 de la Constitución Nacional" (CSJN 305:899); asimismo reiteradamente señaló: "cuando bajo la vigen-

cia de una ley el particular ha cumplido todos los actos y condiciones substanciales y los requisitos formales exigidos para ser titular de un determinado derecho, debe considerarse que hay derecho adquirido, porque la situación jurídica general creada por esa ley se transforma en una situación jurídica concreta e individual en cabeza del sujeto que, como tal, se hace inalterable y no puede ser suprimida" (CSJN 251:78, 298:492, 304:807, 314:481);

Que en orden a lo sostenido, corresponde la emisión del acto administrativo que reconozca la conversión de las designaciones provisorias en definitivas, de aquellos agentes que han cumplimentado con anterioridad a la promulgación de la Ley N° 7678, los requisitos exigidos por la Ley N° 6903 para ingresar en planta permanente de manera definitiva;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Confirmanse, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en planta permanente, a los agentes que se desempeñan en el Hospital Señor del Milagro, consignados en el Anexo que forma parte del presente, por los motivos expuestos en el considerando.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

VERANEXO

Salta, 3 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4677

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-15.292-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso, en el Colegio Secundario N° 5192 de Palermo Oeste, Dpto. Cachi, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de una división, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que la Dirección del Nivel y la Secretaría de Gestión Educativa avalan la creación de una 2da. división del Ciclo Básico Común y Polimodal Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales (Pluricurso), turno vespertino en el Colegio Secundario N° 5192 de Palermo Oeste, Dpto. Cachi, a partir del 19/04/11 con treinta y siete (37) horas cátedra;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 295/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de la 2da. división del Ciclo Básico Común y Polimodal, Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales (Pluricurso), turno vespertino en el Colegio Secundario N° 5192 de Palermo Oeste, Dpto. Cachi, a partir del 19/04/11, con treinta y siete (37) horas cátedra, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Figueroa - Samson

Salta, 3 de Noviembre de 2011

DECRETO N° 4679

Ministerio de Educación

Expediente N° 102-15.461-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas cátedra en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones e incrementos de horas cátedra, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, aten-

diendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa, avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas cátedra en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Figueroa - Samson

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 4660 - 03/11/2011 - Expediente N° 50-66.965/11

Artículo 1° - Dispónese la baja del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Manuel Alejandro Cruz, D.N.I. N° 27.481.962, Legajo N° 2.576, personal del Departamento Seguridad Externa dependiente de la Unidad Carcelaria N° 1, con vigencia al 01 de Marzo de 2.011, por solicitud del agente, en los términos del Artículo 91° inciso b) de la Ley N° 5639.

URTUBEY - Troyano - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 4661 - 03/11/2011 - Expediente N° 140-5.245/09

Artículo 1° - Designase en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, a la Prof. Sandra Liliana Rosa Piccolo - DNI N° 13.546.157, con 12 (doce) horas cátedra de Nivel Superior No Universitario, a partir del 01 de Abril al 31 de Octubre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Curso de Acción 02 - Actividad 05 - Gasto en Personal - Código 071340020500.

URTUBEY - López Figueroa - Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 4662 - 03/11/2011 - Expedientes N° 44-240.144/10 - 44-4.916/11 - 44-240.144/10 Cpde. 1001 a 1003.

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Agente Víctor Alejandro Romano, DNI N° 24.697.903 - Leg. N° 15.531, a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo establecido en los Artículos 292° inciso b) y 323° incisos a) y c) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Poli-

cial, en concordancia con el Artículo 1° de la Resolución N° 818/82 de Jefatura de Policía, atento a los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

URTUBEY - Troyano - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4664 - 03/11/2011 - Expediente N° 31-172.749/11.

Artículo 1° - Dáse por autorizada la Comisión Oficial que realizó el señor Claudio Zanlongo, piloto dependiente de la Dirección General de Aviación Civil, hacia la ciudad de Dallas, Estado de Texas - Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 7 y hasta el 21 de octubre de 2011, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más gastos de pasajes y eventuales, (Tasas e Impuestos Aeroportuarios, Movilidad/transporte, Comunicaciones y otros gastos no previstos), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente, se imputó a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 16 - Dirección General de Aviación Civil. Ejercicio 2011.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 4666 - 03/11/2011 - Expediente N° 0030044-64.940/2011-1 y 0030044-64.940/2011-0.

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 15 de Junio de 2011, la renuncia presentada por la Dra. Rosa Humberta Moschetti, DNI N° 06.673.516, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01184 de fecha 09 de Mayo de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Asesora Legal - Personal Civil, dependiente del Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Salta - Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.

Art. 2° - Déjase establecido que la Dra. Moschetti, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico - Físico de Egreso.

URTUBEY - Troyano - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 4672 - 03/11/2011 - Expte. n° 19.832/11 - código 321

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Graciela Elizabet Videla, D.N.I. n° 29.164.654, matrícula profesional n° 373, para desempeñarse como nutricionista en el Hospital de Morillo, en el cargo 7, Decreto n° 1034/96, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado del titular del cargo con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: P, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública, aprobado por Ley n° 7678 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por licencia sin goce de haberes por ejercicio de cargo electivo de la doctora Blanca Azucena Saade (Resolución Ministerial n° 1365/09).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310061200, inciso: Gastos en Personal. Ejercicio vigente.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 4674 - 03/11/2011 - Expte. Nº 83.999/11-código 321

Artículo 1º - Modificanse la planta y cobertura de cargos del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, aprobadas por Decreto n° 1034/96, del siguiente modo:

* suprimiendo del Programa Enfermería el cargo 94, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera, y

* creando en su reemplazo en el Programa Tocoginecología un (1) cargo en el orden 33.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: obstetra.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario de la licenciada Marilina Janet Erhardt, D.N.I. Nº 32.114.529, matrícula profesional Nº 28, para desempeñarse como obstetra en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, cargo 33.2, Decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: obstetra, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento:

profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobada por Ley Nº 7678 y sus decretos reglamentarios en cargo vacante por renuncia de la señora Isabel del Valle Gilan, según Decreto Nº 3554/11.

Art. 3º - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción; 081310060600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 4678 - 03/11/2011 - Expte. n° 14.565/10-código 321

Artículo 1º - Con vigencia al 12 de octubre de 2010, trasládase a su pedido al Hospital "Dr. Ramón Mario Villafañe" de Apolinario Saravia - Gerencia de Atención de las Personas, en el cargo 5.1, Decreto n° 3329/06, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, a la doctora María Elisa Garro-Cabezas, D.N.I. n° 25.602.624, con designación temporaria, agrupamiento: profesional, subgrupo 2, profesional asistente del Hospital de Rivadavia Banda Sud, vacar por traslado del doctor Rubén Daniel Flores, al Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Decreto n° 3640/10.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se produce el siguiente movimiento de cargos:

* Hospital "Dr. Ramón Mario Villafañe" de Apolinario Saravia: se afecta el cargo 5.1, Decreto n° 3329/06, Gerencia de Atención de las Personas.

* Hospital de Rivadavia Banda Sud, se libera el cargo 3.1, Decreto n° 1466/08, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente de la Gerencia de Atención de las Personas.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

RESOLUCIONES

Salta, 7 de Noviembre de 2011

RESOLUCION Nº 59

Secretaría de la Función Pública

Expediente Nº 139-20.615/10

VISTO la Ley Nº 7140; los Decretos Nºs. 2615/05, 5974/08 y 2790/10, las Resoluciones de la Secretaría de

la Función Pública N°s. 78/10, 12/11 y 32/11 y el acta suscripta por el Jurado Evaluador designado para el concurso de cargos en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la segunda etapa del procedimiento concursal para la titularización de cargos de la Administración Pública Provincial convocado por decreto N° 5974/08, la Secretaría de la Función Pública dictó la Resolución N° 78/10, mediante la cual se llamó a concurso de cargos en el Ministerio de Desarrollo Humano, especificando los cargos concursables así como los requisitos generales y específicos para participar del concurso, fijando los plazos para inscripción y designando el jurado evaluador y los veedores gremiales.

Que, las inscripciones se llevaron a cabo dentro del plazo estipulado y una vez evaluados los requisitos de admisión, mediante Resoluciones N°s. 12/11 y 32/11 de la Secretaría de la Función Pública se aprobaron las inscripciones de postulantes y la nómina definitiva de Jurados, habiendo fijado el cronograma de exámenes diferenciando entre los casos de cargos con un solo inscripto de aquellos en los que se registraron dos o más inscriptos por cargo.

Que, de acuerdo a los antecedentes académicos y laborales acreditados, se adjudicó a cada postulantes inscripto el correspondiente puntaje, conforme lo establecido en el Decreto N° 2790/10 que aprobó el Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público (Ley N° 7140 y Decreto n° 2615/05 y concordantes).

Que, de acuerdo con las fechas programadas, se tomaron los exámenes a los postulantes para cargos con un solo inscripto, bajo la modalidad de múltiple opción y, a su turno, las pruebas de oposición para los cargos con dos o más inscriptos, encontrándose presentes en tales oportunidades los jurados, los representantes de la autoridad de aplicación y los veedores gremiales.

Que se procedió a la corrección de los exámenes por parte de los jurados del Ministerio de Desarrollo Humano y de la Secretaría General de la Gobernación en todos los casos de cargos concursables, habiendo participado también de la corrección los representantes del Colegio de Abogados y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas en aquellos casos de cargos concursables

con dos o más inscriptos cuyo perfil profesional posee aspectos propios de la incumbencia de cada una de las mencionadas instituciones.

Que, una vez asignado el puntaje por antecedentes y por examen de oposición, conforme el resultado parcial obtenido, se determinaron los casos en los que los postulantes debían cumplir con la etapa de entrevistas personales, dispuesta por el artículo 39 del Reglamento General (Decreto n° 2790/10), habiéndose notificado fehacientemente a los mismos respecto de la fecha, horario y lugar de realización de las entrevistas.

Que, para los casos en los que correspondió, las entrevistas personales se llevaron a cabo en presencia de los jurados y de los veedores gremiales, elaborando el Jurado Evaluador, en cada caso, un acta de calificación sobre el desempeño del postulante durante la mencionada entrevista.

Que, como consecuencia de haberse llevado a cabo las instancias previstas por el artículo 33 del Reglamento General para el Concurso de Cargos, el Jurado Evaluador designado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano, labró un acta en la que especifica el orden de mérito, según el cargo concursado y el puntaje obtenido por cada postulante, la cual fue remitida a la Secretaría de Función Pública.

Que, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento General, la Secretaría de la Función Pública debe dar publicidad al mencionado orden de mérito y a la calificación obtenida en el cargo concursado por cada postulante.

Que, conforme el artículo 35 del Reglamento General para el Concurso de Cargos, el aspirante deberá obtener, como mínimo, más del cincuenta por ciento (50%) del puntaje asignable para aprobar el concurso, habiendo resultado en algunos casos el cargo desierto por ser el puntaje obtenido por el o los postulantes inferior al mencionado.

Que por otro lado, existen casos en que un mismo postulante resultó primero en el orden de mérito en cada uno de los dos cargos para cuyo concurso se presentó, debiendo la autoridad de aplicación determinar de que manera se debe proceder ante tales situaciones.

Que, sin perjuicio de los resultados a publicar, es dable aclarar que la publicación del orden de mérito no modifica situación formal alguna, ya que el procedimiento concursal quedará perfeccionado únicamente luego del

dictado del decreto del Poder Ejecutivo que apruebe el mismo y designe en los cargos concursados a quienes corresponda de acuerdo al orden de mérito firme.

Que, las organizaciones con personería gremial (UPCN y ATE) signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público participaron del procedimiento concursal al tomar vista de todas las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha a través de sus correspondientes veedores gremiales.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Tener presente los resultados y el orden de mérito y prelación de postulantes elaborado por el Jurado Evaluador para el concurso de cargos convocado mediante Resolución N° 78/10 de la Secretaría de la Función Pública en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano, conforme el detalle que, como Anexos I y II respectivamente, forma parte de la presente Resolución, sin perjuicio de las facultades del Poder Ejecutivo establecidas en el artículo 15 del Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público (Decreto N° 2790/10).

Art. 2° - Establecer que los resultados y orden de mérito y prelación que por la presente Resolución se notifican no implican la modificación de la actual situación de revista del agente que resultare ganador del correspondiente cargo, hasta tanto el procedimiento concursal se perfeccione mediante el dictado del decreto del Poder Ejecutivo que apruebe el mismo y designe en los cargos concursados a quienes corresponda de acuerdo a los resultados y orden de mérito y prelación firmes, conforme lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General para el Concurso de Cargos (Decreto N° 2790/10).

Art. 3° - Prescribir que, en los casos en que un mismo postulante haya resultado primero en el orden de mérito en cada uno de los dos cargos para cuyo concurso se presentó, deberá optar expresamente por aquel que pretenda ocupar, mediante presentación ante la Secretaría de la Función Pública dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial. Si no efectuare dicha

opción en el plazo previsto, se presumirá que optó por el cargo que ocupa provisoriamente en caso de que hubiera resultado ganador en el concurso del mismo. Si el postulante no se encontrara ocupando provisoriamente ninguno de los dos cargos y no hubiera efectuado la opción, en tiempo y forma, se presumirá que optó por el cargo en el cual obtuvo el mayor puntaje final.

Art. 4° - Dejar aclarado que los cargos cuyo concurso haya sido declarado desierto por cualquier causa que fuere deberán incluirse en un nuevo llamado a concurso de conformidad con las disposiciones del Reglamento General para el Concurso de Cargos (Decreto n° 2790/10). Hasta tanto se efectivice dicho llamado, se mantendrá sin variaciones la situación de revista del actual ocupante provisorio del cargo. Si el cargo se encontrare vacante podrá ser cubierto en los términos del artículo 29 o 30 del Decreto 1178/96.

Art. 5° - Disponer que los errores y omisiones que pudieren detectarse en lo aprobado por la presente, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por nueva resolución de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 6° - Ordenar la difusión y notificación personal de la presente a los interesados a través del área de personal de cada organismo, sin perjuicio de los efectos de la publicación de los resultados en el Boletín Oficial, conforme lo estipula el artículo 40 del Reglamento General para el Concurso de Cargos.

Art. 7° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 7 de Noviembre de 2011

RESOLUCION N° 60

Secretaría de la Función Pública

Expediente N° 139-6.810/10

VISTO la Ley N° 7140, los Decretos N°s. 2615/05, 5974/08 y 2790/10, las Resoluciones de la Secretaría de la Función Pública N°s. 64/10, 02/11 y 22/11 y el acta suscripta por el Jurado Evaluador designado para el concurso de cargos en el ámbito de la Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la segunda etapa del procedimiento concursal para la titularización de cargos de la Administración Pública Provincial convocado por decreto N° 5974/08, la Secretaría de la Función Pública dictó la Resolución N° 64/10, mediante la cual se llamó a concurso de cargos en la Dirección General de Rentas, especificando los cargos concursables así como los requisitos generales y específicos para participar del concurso, fijando los plazos para inscripción y designando el jurado evaluador y los veedores gremiales.

Que, las inscripciones se llevaron a cabo dentro del plazo estipulado y una vez evaluados los requisitos de admisión, mediante Resoluciones N°s. 02/11 y 22/11 de la Secretaría de la Función Pública se aprobaron las inscripciones de postulantes y la nómina definitiva de Jurados, habiendo fijado el cronograma de exámenes diferenciando entre los casos de cargos con un solo inscripto de aquellos en los que se registraron dos o más inscriptos por cargo.

Que, de acuerdo a los antecedentes académicos y laborales acreditados, se adjudicó a cada postulantes inscripto el correspondiente puntaje, conforme lo establecido en el Decreto N° 2790/10 que aprobó el Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público (Ley N° 7140 y Decreto n° 2615/05 y concordantes).

Que, de acuerdo con las fechas programadas, se tomaron los exámenes a los postulantes para cargos con un solo inscripto, bajo la modalidad de múltiple opción y, a su turno, las pruebas de oposición para los cargos con dos o más inscriptos, encontrándose presentes en tales oportunidades los jurados, los representantes de la autoridad de aplicación y los veedores gremiales.

Que se procedió a la corrección de los exámenes por parte de los jurados del Dirección General de Rentas y de la Secretaría General de la Gobernación en todos los casos de cargos concursables, habiendo participado también de la corrección los representantes del Colegio de Abogados y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas en aquellos casos de cargos concursables con dos o más inscriptos cuyo perfil profesional posee aspectos propios de la incumbencia de cada una de las mencionadas instituciones.

Que, una vez asignado el puntaje por antecedentes y por examen de oposición, conforme el resultado parcial obtenido, se determinaron los casos en los que los

postulantes debían cumplir con la etapa de entrevistas personales, dispuesta por el artículo 39 del Reglamento General (Decreto n° 2790/10), habiéndose notificado fehacientemente a los mismos respecto de la fecha, horario y lugar de realización de las entrevistas.

Que, para los casos en los que correspondió, las entrevistas personales se llevaron a cabo en presencia de los jurados y de los veedores gremiales, elaborando el Jurado Evaluador, en cada caso, un acta de calificación sobre el desempeño del postulante durante la mencionada entrevista.

Que, como consecuencia de haberse llevado a cabo las instancias previstas por el artículo 33 del Reglamento General para el Concurso de Cargos, el Jurado Evaluador designado en el ámbito de la Dirección General de Rentas, labró un acta en la que especifica el orden de mérito, según el cargo concursado y el puntaje obtenido por cada postulante, la cual fue remitida a la Secretaría de Función Pública.

Que, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento General, la Secretaría de la Función Pública debe dar publicidad al mencionado orden de mérito y a la calificación obtenida en el cargo concursado por cada postulante.

Que, conforme el artículo 35 del Reglamento General para el Concurso de Cargos, el aspirante deberá obtener, como mínimo, más del cincuenta por ciento (50%) del puntaje asignable para aprobar el concurso, habiendo resultado en algunos casos el cargo desierto por ser el puntaje obtenido por el o los postulantes inferior al mencionado.

Que por otro lado, existen casos en que un mismo postulante resultó primero en el orden de mérito en cada uno de los dos cargos para cuyo concurso se presentó, debiendo la autoridad de aplicación determinar de que manera se debe proceder ante tales situaciones.

Que, sin perjuicio de los resultados a publicar, es dable aclarar que la publicación del orden de mérito no modifica situación formal alguna, ya que el procedimiento concursal quedará perfeccionado únicamente luego del dictado del decreto del Poder Ejecutivo que apruebe el mismo y designe en los cargos concursados a quienes corresponda de acuerdo al orden de mérito firme.

Que, las organizaciones con personería gremial (UPCN y ATE) signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público participaron del proce-

dimiento concusal al tomar vista de todas las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha a través de sus correspondientes veedores gremiales.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello;

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1º - Tener presente los resultados y el orden de mérito y prelación de postulantes elaborado por el Jurado Evaluador para el concurso de cargos convocado mediante Resolución N° 64/10 de la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de la Dirección General de Rentas, conforme el detalle que, como Anexos I y II respectivamente, forma parte de la presente Resolución, sin perjuicio de las facultades del Poder Ejecutivo establecidas en el artículo 15 del Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público (Decreto N° 2790/10).

Art. 2º - Establecer que los resultados y orden de mérito y prelación que por la presente Resolución se notifican no implican la modificación de la actual situación de revista del agente que resultare ganador del correspondiente cargo, hasta tanto el procedimiento concursal se perfeccione mediante el dictado del decreto del Poder Ejecutivo que apruebe el mismo y designe en los cargos concursados a quienes corresponda de acuerdo a los resultados y orden de mérito y prelación firmes, conforme lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General para el Concurso de Cargos (Decreto N° 2790/10).

Art. 3º - Prescribir que, en los casos en que un mismo postulante haya resultado primero en el orden de mérito en cada uno de los dos cargos para cuyo concurso se presentó, deberá optar expresamente por aquel que pretenda ocupar, mediante presentación ante la Secretaría de la Función Pública dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial. Si no efectuare dicha opción en el plazo previsto, se presumirá que optó por el cargo que ocupa provisoriamente en caso de que hubiera resultado ganador en el concurso del mismo. Si el postulante no se encontrara ocupando provisoriamente ninguno de los dos cargos y no hubiera efectuado la opción en tiempo y forma, se presumirá que optó por el cargo en el cual obtuvo el mayor puntaje final.

Art. 4º - Dejar aclarado que los cargos cuyo concurso haya sido declarado desierto por cualquier causa que fuere deberán incluirse en un nuevo llamado a concurso de conformidad con las disposiciones del Reglamento General para el Concurso de Cargos (Decreto n° 2790/10). Hasta tanto se efectivice dicho llamado, se mantendrá sin variaciones la situación de revista del actual ocupante provisorio del cargo. Si el cargo se encontrare vacante podrá ser cubierto en los términos del artículo 29 o 30 del Decreto 1178/96.

Art. 5º - Disponer que los errores y omisiones que pudieren detectarse en lo aprobado por la presente, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por nueva resolución de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 6º - Ordenar la difusión y notificación personal de la presente a los interesados a través del área de personal de cada organismo, sin perjuicio de los efectos de la publicación de los resultados en el Boletín Oficial, conforme lo estipula el artículo 40 del Reglamento General para el Concurso de Cargos.

Art. 7º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 7 de Noviembre de 2011

RESOLUCION N° 61

Secretaría de la Función Pública

Expediente N° 139-20.742/10

VISTO la Ley N° 7140, los Decretos N°s. 2615/05, 5974/08 y 2790/10, las Resoluciones de la Secretaría de la Función Pública N°s. 73/10, 10/11 y 30/11 y el acta suscripta por el Jurado Evaluador designado para el concurso de cargos en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la segunda etapa del procedimiento concursal para la titularización de cargos de la Administración Pública Provincial convocado por decreto N° 5974/08, la Secretaría de la Función Pública dictó la Resolución N° 73/10, mediante la cual se llamó a concurso de cargos en el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, especificando los cargos concursables

así como los requisitos generales y específicos para participar del concurso, fijando los plazos para inscripción y designando el jurado evaluador y los veedores gremiales.

Que, las inscripciones se llevaron a cabo dentro del plazo estipulado y una vez evaluados los requisitos de admisión, mediante Resoluciones N°s. 10/11 y 30/11 de la Secretaría de la Función Pública se aprobaron las inscripciones de postulantes y la nómina definitiva de Jurados, habiendo fijado el cronograma de exámenes diferenciando entre los casos de cargos con un solo inscripto de aquellos en los que se registraron dos o más inscriptos por cargo.

Que, de acuerdo a los antecedentes académicos y laborales acreditados, se adjudicó a cada postulantes inscripto el correspondiente puntaje, conforme lo establecido en el Decreto N° 2790/10 que aprobó el Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público (Ley N° 7140 y Decreto n° 2615/05 y concordantes).

Que, de acuerdo con las fechas programadas, se tomaron los exámenes a los postulantes para cargos con un solo inscripto, bajo la modalidad de múltiple opción y, a su turno, las pruebas de oposición para los cargos con dos o más inscriptos, encontrándose presentes en tales oportunidades los jurados, los representantes de la autoridad de aplicación y los veedores gremiales.

Que se procedió a la corrección de los exámenes por parte de los jurados del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y de la Secretaría General de la Gobernación en todos los casos de cargos concursables, habiendo participado también de la corrección los representantes del Colegio de Abogados y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas en aquellos casos de cargos concursables con dos o más inscriptos cuyo perfil profesional posea aspectos propios de la incumbencia de cada una de las mencionadas instituciones.

Que, una vez asignado el puntaje por antecedentes y por examen de oposición, conforme el resultado parcial obtenido, se determinaron los casos en los que los postulantes debían cumplir con la etapa de entrevistas personales, dispuesta por el artículo 39 del Reglamento General (Decreto n° 2790/10), habiéndose notificado fehacientemente a los mismos respecto de la fecha, horario y lugar de realización de las entrevistas.

Que, para los casos en los que correspondió, las entrevistas personales se llevaron a cabo en presencia de los jurados y de los veedores gremiales, elaborando el Jurado Evaluador, en cada caso, un acta de calificación sobre el desempeño del postulante durante la mencionada entrevista.

Que, como consecuencia de haberse llevado a cabo las instancias previstas por el artículo 33 del Reglamento General para el Concurso de Cargos, el Jurado Evaluador designado en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, labró un acta en la que especifica el orden de mérito, según el cargo concursado y el puntaje obtenido por cada postulante, la cual fue remitida a la Secretaría de Función Pública.

Que, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento General, la Secretaría de la Función Pública debe dar publicidad al mencionado orden de mérito y a la calificación obtenida en el cargo concursado por cada postulante.

Que, conforme el artículo 35 del Reglamento General para el Concurso de Cargos, el aspirante deberá obtener, como mínimo, más del cincuenta por ciento (50%) del puntaje asignable para aprobar el concurso, habiendo resultado en algunos casos el cargo desierto por ser el puntaje obtenido por el o los postulantes inferior al mencionado.

Que por otro lado, existen casos en que un mismo postulante resultó primero en el orden de mérito en cada uno de los dos cargos para cuyo concurso se presentó, debiendo la autoridad de aplicación determinar de que manera se debe proceder ante tales situaciones.

Que, sin perjuicio de los resultados a publicar, es dable aclarar que la publicación del orden de mérito no modifica situación formal alguna, ya que el procedimiento concursal quedará perfeccionado únicamente luego del dictado del decreto del Poder Ejecutivo que apruebe el mismo y designe en los cargos concursados a quienes corresponda de acuerdo al orden de mérito firme.

Que, las organizaciones con personería gremial (UPCN y ATE) signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público participaron del procedimiento concursal al tomar vista de todas las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha a través de sus correspondientes veedores gremiales.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Tener presente los resultados y el orden de mérito y prelación de postulantes elaborado por el Jurado Evaluador para el concurso de cargos convocado mediante Resolución N° 73/10 de la Secretaría de la Función Pública en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, conforme el detalle que, como Anexos I y II respectivamente, forma parte de la presente Resolución, sin perjuicio de las facultades del Poder Ejecutivo establecidas en el artículo 15 del Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público (Decreto N° 2790/10).

Art. 2° - Establecer que los resultados y orden de mérito y prelación que por la presente Resolución se notifican no implican la modificación de la actual situación de revista del agente que resultare ganador del correspondiente cargo, hasta tanto el procedimiento concursal se perfeccione mediante el dictado del decreto del Poder Ejecutivo que apruebe el mismo y designe en los cargos concursados a quienes corresponda de acuerdo a los resultados y orden de mérito y prelación firmes, conforme lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General para el Concurso de Cargos (Decreto N° 2790/10).

Art. 3° - Prescribir que, en los casos en que un mismo postulante haya resultado primero en el orden de mérito en cada uno de los dos cargos para cuyo concurso se presentó, deberá optar expresamente por aquel que pretenda ocupar, mediante presentación ante la Secretaría de la Función Pública dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial. Si no efectuare dicha opción en el plazo previsto, se presumirá que optó por el cargo que ocupa provisoriamente en caso de que hubiera resultado ganador en el concurso del mismo. Si el postulante no se encontrara ocupando provisoriamente ninguno de los dos cargos y no hubiera efectuado la opción en tiempo y forma, se presumirá que optó por el cargo en el cual obtuvo el mayor puntaje final.

Art. 4° - Dejar aclarado que los cargos cuyo concurso haya sido declarado desierto por cualquier causa que fuere deberán incluirse en un nuevo llamado a concurso de conformidad con las disposiciones del Reglamento General para el Concurso de Cargos (Decreto n° 2790/

10). Hasta tanto se efectivice dicho llamado, se mantendrá sin variaciones la situación de revista del actual ocupante provisorio del cargo. Si el cargo se encontrare vacante podrá ser cubierto en los términos del artículo 29 o 30 del Decreto 1178/96.

Art. 5° - Disponer que los errores y omisiones que pudieren detectarse en lo aprobado por la presente, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por nueva resolución de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 6° - Ordenar la difusión y notificación personal de la presente a los interesados a través del área de personal de cada organismo, sin perjuicio de los efectos de la publicación de los resultados en el Boletín Oficial, conforme lo estipula el artículo 40 del Reglamento General para el Concurso de Cargos.

Art. 7° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

Los Anexos que forman parte de las resoluciones Secretaría de la Función Pública N° 59, 60 y 61 se encuentran para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100024657

F. N° 0001-36421

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

UCEPE

Mejores Escuelas - Mas Educación

En el marco del Programa Plan de Obras
se anuncia el llamado a la

Licitación Pública N° 24/11

Presupuesto Oficial: \$ 1.608.804,84

Obra: "Construcción Sala Nivel Inicial - Esc. N° 4050 - Clara Linares de Arias".

Localidad: Salta

Departamento: Capital - Provincia de Salta

Fecha de apertura: 06/12/2011 - Horas: 12.00

Garantía de la Oferta: 1% (uno por ciento) del monto oficial

Precio del Pliego: \$ 1.608 (pesos un mil seiscientos ocho)

Consultas y Venta de pliegos: U.C.E.P.E. desde el 31/10/11 a 09.00hs. en Del Milagro 398 - 1° Piso - Salta.

Presentación de las Ofertas: Día 06/12/2011 hasta 11.30hs. en Avda. de Los Incas s/n - Centro Cívico Grand Bourg - Salta

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 01 al 14/11/2011

O.P. N° 100024656 F. N° 0001-36421

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

UCEPE

Mejores Escuelas - Mas Educación

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a la

Licitación Pública N° 23/11

Presupuesto Oficial: \$ 1.605.657,35

Obra: "Construcción Sala Nivel Inicial - Esc. N° 4048 - Provincia de Salta"

Localidad: Salta

Departamento: Capital - Provincia de Salta

Fecha de apertura: 06/12/2011 - Horas: 11.00

Garantía de la Oferta: 1% (uno por ciento) del monto oficial

Precio del Pliego: \$ 1.605 (pesos un mil seiscientos cinco)

Consultas y Venta de pliegos: U.C.E.P.E. desde el 31/10/11 a 09.00hs. en Del Milagro 398 - 1° Piso - Salta.

Presentación de las Ofertas: Día 06/12/2011 hasta 10.30hs. en Avda. de Los Incas s/n - Centro Cívico Grand Bourg - Salta

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 01 al 14/11/2011

O.P. N° 100024655 F. N° 0001-36421

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

UCEPE

Mejores Escuelas - Mas Educación

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a la

Licitación Pública N° 21/11

Presupuesto Oficial: \$ 1.574.687,61

Obra: "Construcción Sala Nivel Inicial - Esc. N° 4398 - Gral. B. Mitre"

Localidad: Campo Quijano

Departamento: Rosario de Lerma - Provincia de Salta

Fecha de apertura: 06/12/2011 - Horas: 09.00

Garantía de la Oferta: 1% (uno por ciento) del monto oficial

Precio del Pliego: \$ 1.574 (pesos un mil quinientos setenta y cuatro)

Consultas y Venta de pliegos: U.C.E.P.E. desde el 31/10/11 a 09.00hs. en Del Milagro 398 - 1° Piso - Salta.

Presentación de las Ofertas: Día 06/12/2011 hasta 08.30hs. en Avda. de Los Incas s/n - Centro Cívico Grand Bourg - Salta

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 01 al 14/11/2011

O.P. N° 100024654 F. N° 0001-36421

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

UCEPE

Mejores Escuelas - Mas Educación

**En el marco del Programa Plan de Obras
se anuncia el llamado a la**

Licitación Pública N° 22/11

Presupuesto Oficial: \$ 1.493.624,80

Obra: "Construcción Sala Nivel Inicial - Esc. N°
4645 - 25 de Mayo"

Localidad: Salta

Departamento: Capital - Provincia de Salta

Fecha de apertura: 06/12/2011 - Horas: 10.00

Garantía de la Oferta: 1% (uno por ciento) del monto oficial

Precio del Pliego: \$ 1.493 (pesos un mil cuatrocientos noventa y tres)

Consultas y Venta de pliegos: U.C.E.P.E. desde el 31/10/11 a 09.00hs. en Del Milagro 398 - 1° Piso - Salta.

Presentación de las Ofertas: Día 06/12/2011 hasta 09.30hs. en Avda. de Los Incas s/n - Centro Cívico Grand Bourg - Salta

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta
Imp. \$ 600,00 e) 01 al 14/11/2011

O.P. N° 100024653 F. N° 0001-36421

Ministerio de Educación de la Nación**Provincia de Salta****Proyecto de Mejoramiento de la Educación**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Sub Componente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIR 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 20/11

Escuela N° 4662

Localidad: Paraje La Salvación

Departamento: Rivadavia - Provincia de Salta

Nivel Primario

Consulta y ventas de pliego a partir del 31 de Octubre del 2011, a las 09.00 hs. en U.C.E.P.E. - Del Milagro 398 - Salta.

Fecha y Hora de Apertura: 01/12/2011, a 11.00 hs.

Lugar de Apertura: Avda. de los Incas s/n - Centro Cívico Grand Bourg - Salta.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 01 al 14/11/2011

O.P. N° 100024652 F. N° 0001-36421

Ministerio de Educación de la Nación**Provincia de Salta****Proyecto de Mejoramiento de la Educación**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Sub Componente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIR 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 18/11

Escuela N° 4783

Localidad: Paraje La Estrella

Departamento: Rivadavia - Provincia de Salta

Nivel Primario

Consulta y ventas de pliego a partir del 31 de Octubre del 2011, a las 09.00 hs. U.C.E.P.E. - Del Milagro 398 - Salta.

Fecha y Hora de Apertura: 01/12/2011, a 09.00 hs.

Lugar de Apertura: Avda. de los Incas s/n - Centro Cívico Grand Bourg - Salta.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta
Imp. \$ 600,00 e) 01 al 14/11/2011

O.P. N° 100024651 F. N° 0001-36421

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Proyecto de Mejoramiento de la Educación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Sub Componente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIR 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 19/11

Escuela N° 4124

Localidad: Paraje Las Horquetas

Departamento: Rivadavia - Provincia de Salta.

Nivel Primario

Consultas y venta de pliegos a partir del 31 de Octubre del 2011, a las 09.00 hs. en U.C.E.P.E. - Del Milagro 398 - Salta.

Fecha y hora de apertura: 01/12/2011, a 10.00hs.

Lugar de Apertura: Avda. de Los Incas s/n - Centro Cívico Grand Bourg - Salta

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta
Imp. \$ 600,00 e) 01 al 14/11/2011

O.P. N° 100024650 F. N° 0001-36421

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Proyecto de Mejoramiento de la Educación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Sub Componente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIR 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 16/11

Escuela N° 4122

Localidad: Campo Largo

Departamento: Rivadavia - Provincia de Salta.

Nivel Primario

Consultas y venta de pliegos a partir del 31 de Octubre del 2011, a las 09.00 hs. en U.C.E.P.E. - Del Milagro 398 - Salta.

Fecha y hora de apertura: 29/11/2011, a 11.00hs.

Lugar de Apertura: Avda. de Los Incas s/n - Centro Cívico Grand Bourg - Salta

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta
Imp. \$ 600,00 e) 01 al 14/11/2011

O.P. N° 100024649 F. N° 0001-36421

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Proyecto de Mejoramiento de la Educación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Sub Componente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIR 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 17/11

Escuela N° 4554

Localidad: Paraje San Bernardo

Departamento: Rivadavia - Provincia de Salta.

Nivel Primario

Consultas y venta de pliegos a partir del 31 de Octubre del 2011, a las 09.00 hs. en U.C.E.P.E. - Del Milagro 398 - Salta.

Fecha y hora de apertura: 29/11/2011, a 12.00hs.

Lugar de Apertura: Avda. de Los Incas s/n - Centro Cívico Grand Bourg - Salta

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 01 al 14/11/2011

O.P. N° 100024648

F. N° 0001-36421

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Proyecto de Mejoramiento de la Educación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Sub Componente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIR 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 15/11

Escuela N° 4508

Localidad: Paraje Pozo La China

Departamento: Rivadavia - Provincia de Salta.

Nivel Primario

Consultas y venta de pliegos a partir del 31 de Octubre del 2011, a las 09.00 hs. en U.C.E.P.E. - Del Milagro 398 - Salta.

Fecha y hora de apertura: 29/11/2011, a 10.00hs.

Lugar de Apertura: Avda. de Los Incas s/n - Centro Cívico Grand Bourg - Salta

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 01 al 14/11/2011

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 400000810

F. N° 0004-0578

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Licitación Pública 23/11

Expte ADM 1484/11

Adquisición de Equipamiento Informático para dependencias varias

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a Licitación Pública, con la modalidad prevista en el art. 9 de la ley 6838, para el día 21 de noviembre de 2011, a hs. 10 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de equipamientos informáticos destinado a dependencias varias, conforme Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas que se encuentran a disposición de los interesados.

Por Informes y Venta de Pliegos: Dirección de Administración Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005.

Horario: 08:00 a 13:00

Consultas de Pliego: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Precio de Pliego: \$2.000 (pesos dos mil)

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Area Compras, Avda. Bolivia 4671, 2° Piso, oficina 3005. El 21 de noviembre de 2011. Horas 10:00.

C.P.N. Virginia Lona Kralik
Enc. Arca de Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 01/11/2011

O.P. N° 400000809

F. N° 0004-0577

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Licitación Pública 24/11

ExpteADM 1518/11**Adquisición de Mobiliario
para dependencias varias**

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a Licitación Pública, con la modalidad prevista en el art. 9 de la ley 6838, para el día 22 de noviembre de 2011, a hs. 10 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de mobiliarios destinados a dependencias varias, conforme Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas que se encuentran a disposición de los interesados.

Por Informes y Venta de Pliegos: Dirección de Administración Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005.

Horario: 08:00 a 13:00

Consultas de Pliego: Página Web:
www.justiciasalta.gov.ar

Precio de Pliego: \$150 (pesos ciento cincuenta)

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Area Compras, Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso, Oficina 3005. El 22 de noviembre de 2011. Horas 10:00.

C.P.N. Virginia Lona Kralik
Enc. Area de Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 10/11/2011

O.P. N° 100024839

F. N° 0001-36669

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Trabajo y Previsión Social****Licitación Pública N° 01/11**

Objeto: Adquisición de Sacos y Pantalones de Vestir para hombres y Sacos y Pantalones para mujeres.

Organismo Originante: **Ministerio de Trabajo y Previsión Social.**

Expediente N° 64-13518

Destino: Secretaría de Trabajo y Previsión Social

Fecha de Apertura: 24/11/2011, Hrs. 11:00

Precio del Pliego: \$550,00 (Pesos Quinientos cincuenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-004300899-7

Monto Oficial: \$55.800,00 (Pesos Cincuenta y cinco mil ochocientos con 00/100)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos serán consultados en la Oficina del S.A.F. del Ministerio de Trabajo y Previsión Social - calle Pedernera N° 273, Salta-Capital, o al teléfono/Fax (0387) 4223974.

Adquisición de los Pliegos: Departamento Contable de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, Bolívar N° 141.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Cabeecera Ministerial, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Belgrano N° 2065.

Consultas: (0387) 4223974.

López Carlos Fernando

Jefe de Unidad Operativa

Compras y Contrataciones SAF

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Imp. \$ 60,00

e) 10/11/2011

O.P. N° 100024838

F. N° 0001-36668

Ministerio de Salud Pública**H.P.G.D. "San Bernardo"****Servicio Gestión Compras****Licitación Pública N° 15**

Adquisición: "Placas Radiográficas y Líquidos de Revelado Manual"

Fecha de Apertura: 24/11/2011 - Hs.: 11:00

Destino: Programa Diagnóstico por Imagen

Monto Oficial: \$ 99.922,02

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100)

Adquisición de Pliego: Tesorería - Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras - Hosp. San Bernardo

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 Tel/Fax: 0387-4225125

Email: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

Nota: Inscripción previa Obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: España N° 701 - Teléfono: 0387-4210083

C.P.N. Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 6000 e) 10/11/2011

O.P. N° 100024803 F. v/c N° 0002-01705

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y fecha: Salta, 26 de octubre de 2.011

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 003/10 - 2° llamado - Ejercicio: 2011 - Expediente N° 18.205/09**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Rubro Comercial: Materiales de Construcción.

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra N° 014/05 - Remodelación Area Administrativa - Facultad de Ingeniería, de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" Consejo Superior - Edif. Biblioteca - 1° piso - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: 5 de diciembre de 2.011.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.ar".

Presupuesto Oficial: \$ 205.000,00 (Pesos Doscientos Cinco Mil)

Plazo de Ejecución: 45 (Cuarenta y Cinco) días calendario.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos).

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 900,00 e) 08 al 29/11/2011

O.P. N° 100024787 F. N° 0001-36605

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

U.C.E.P.E. - Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales

INET

En el marco del plan "Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnica Profesional" Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 25/11**.

Objeto: "Adquisición de Equipamientos para laboratorio de EET de Esp. Química, tecnología de Alimentos e Industrias de Procesos"

Licitación Pública N° 25/11

Precio Tope Oficial: \$ 464.530

Garantía de la oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 14/12/11 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas, sita en Av. de Los Incas s/n Centro Cívico Grand Bourg - Salta

Presentación de las ofertas y muestras: Hasta el día 14 de Diciembre de 2011 a hs. 9:00 en la Secretaría de Obras Públicas, sita en Av. de Los Incas s/n Centro Cívico Grand Bourg - Salta.

Plazo de entrega: 30 días desde la fecha de adjudicación.

Valor del pliego: \$ 370 (Pesos cuatrocientos setenta) que deberán ser depositados en la cuenta N° 453020266/58, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta (3070), a nombre de PRODIME 2 - Cuenta Pago.

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Del Milagro N° 398 - 2° Piso - hasta el día 12 de Diciembre a hs. 14:00.

Imp. \$ 180,00 e) 08 al 10/11/2011

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 40000799 F. N° 0004-0569

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Llamado a Licitación Privada
A Sobre Cerrado - N° 03/11
Expediente N° 10.614/11

Objeto:

Adquisición de Equipos de Informática

Consulta y entrega de pliegos:

Facultad de Ciencias Naturales - Complejo Universitario General San Martín - Avda. Bolivia 5150 - (4400) Salta - Dirección Administrativo Económica - en el horario de 09:00 a 12:00 horas - Tel. 0387-4255433-4255414

Costo del Pliego: Sin costo

Fecha y lugar de apertura: 18 de noviembre de 2011 - Horas 11:00 - Dirección Administrativo Económica de la Facultad de Ciencias Naturales - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - (4400) Salta.

Félix Angel Vergara
 Jefe Dpto. Compras y Patrimonio
 Facultad de Ciencias Naturales

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 10/11/2011

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100024831 F. N° 0001-36656

Policia de Salta

Contratación Directa Libre Elección
por Negociación Directa N° 53/11

Expte: 44-113.850/11

Adquisición: de 01 Motor Perkins de 06 Cilindros
 Destino: Autobomba de Metán

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía - Dpto. Logística - Oficina 82 - Gral. Güemes 750 - Salta Capital.

Fecha de Apertura: 18 de Noviembre de 2011 a horas 11:00

Valor del Pliego: Sin cargo

Presupuesto Oficial: \$ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100)

Consultas y Entrega de Pliegos: A partir del día 14 de noviembre del cte. año en Jefatura de Policía - Dpto. Logística - Oficina 82 - Gral. Güemes 750 - Salta Capital, Teléfonos 4319319 int. 164 - 4313622 en el horario de hs. 07:00 a 15:00

Crio. Gral. Lic. Néstor Alfredo Cardozo
 Jefe de Policía

Imp. \$ 60,00 e) 10/11/2011

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100024840 F. N° 0001-36673

Ref. Expte. N° 34-156.985/89

El Señor Martín E. Cassab, en su carácter de Presidente del Directorio de la firma Servicios Viales de Pigüé S.A., propietaria de la matrícula 1630 del Dpto. Chicoana, tramita finalización del trámite de concesión de uso del agua pública para irrigar una superficie de 20 ha con un caudal de 10,5 lts./seg. de ejercicio permanente C.A. Art. 46 y ampliación de concesión para irrigar una superficie de 70 ha con un caudal de 36,750 lts./seg de ejercicio eventual C.A. Art. 47, ambas concesiones con aguas del arroyo Viñaco margen derecha mediante acequia comunera, Suministro N° 411, por actualización de titularidad de derechos de dominio del referido inmueble, conforme C.A. Art. 207.

Conforme C.A. Art. 32, 51, 201, 207, 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, los que tengan interés legítimo, podrán hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, Piso 1° de esta ciudad. Salta, 12 de octubre de 2011. Rafael Angel Figueroa - Jefe Programa Legal y Técnico - Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 250,00 e) 10 al 16/11/2011

O.P. N° 400000787 F. N° 0004-0560

Ref. Expte. N° 34-177.917/11.

El Refugio S.A., titular del inmueble Catastro N° 15.310, Dpto. Anta, se encuentra gestionando la asignación de riego para irrigar 200 has., con carácter eventual, con una dotación de 105 lts./seg., aguas a derivar del arroyo El Unquillal y 200 has., con carácter eventual, con una dotación de 105 lts./seg., aguas a derivar del arroyo Los Ahorcados.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 52, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dr. Matías J. Brogin, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 250,00 e) 07 al 11/11/2011

O.P. N° 100024767 F. N° 0001-36581

Ref. Expte. N° 0050034-12.641/10

Pablo José Anuch, D.N.I. N° 20.128.070; Mauro Alejandro Anuch, D.N.I. N° 24.145.840 y Anna

Silvia Carolina Anuch, D.N.I. N° 18.228.650, propietarios del inmueble Catastro N° 8812, Dpto. Rosario de la Frontera, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 83,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 43,575 lts./seg., aguas a derivar del río Horcones, Cuenca del Río Rosario. - Horcones.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 07 al 11/11/2011

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 400000808 F. N° 0004-0576

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Art. 12 Ley 6838

Expte ADM 1540/11

**Adquisición de Cartuchos Originales
para Impresoras**

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el día 18 de noviembre a horas 11:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la cotización de precios destinados a la adquisición de cartuchos para impresoras, cuyas especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados.

Por Informes y Entrega de Condiciones y Especificaciones: Dirección de Administración Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005.

Horario: 08:00 a 13:00

Consultas: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta.
Area Compras, segundo piso, oficina 3005. Avda. Boli-
via 4671. El 18 de noviembre de 2011. Horas 11:00.

C.P.N. Virginia Lona Kralik
Enc. Area de Compras
Poder Judicial de Salta.

Imp. \$ 60,00

e) 10/11/2011

CONVOCATORIA A AUDIENCIAS PUBLICAS

O.P. N° 100024781

F. N° 0001-36598

Secretaría de Política Ambiental

Convocatoria a Audiencia Pública

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de un proyecto de habilitación de 2.048,30 ha (1.433 ha netas) para ganadería, en Finca "Lote 3 Fracción 1", inmueble matrícula N° 2083 del Dpto. Anta, expediente N° 119-7.587/03, iniciado por la firma Chaco Servicios S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 18 de Noviembre de 2011, a las 10:00 hs.

Lugar de realización: Salón "Monique", sito en calle Hipólito Yrigoyen esquina Pasaje San Juan.

Localidad: El Quebrachal.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en Balcarce N° 388 (Secretaría de Política Ambiental), de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En el Quebrachal, en su Municipalidad, sita en calle Ramón Tomero esq. San Martín, de Lunes a Viernes, de 09:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Secretaría de Política Ambiental, sita en Balcarce N° 388, Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 16 de Noviembre de 2011.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa
Jefa de Programa Legal y Audiencias
Secretaría de Política Ambiental

Imp. \$ 180,00

e) 08 al 10/11/2011

O.P. N° 100024779

F. N° 0001-36591

Secretaría de Política Ambiental

Convocatoria a Audiencia Pública

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social que produciría la instalación de una Planta Inertizadora de Residuos Patogénicos, en el Parque Industrial de Salta, proyecto presentado por la firma DGM Argentina S.A., expediente N° 119-169369/11, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 18 de Noviembre de 2011, a las 09:00 hs.

Lugar de realización: En el Salón de la Asociación del Parque Industrial de Salta (A.P.I.S.), sito en Avda. Rodríguez Durañona N° 822.

Localidad: Salta.

Lugar donde obtener vista y copia del Expte.: en la ciudad de Salta, en Balcarce N° 388 (Secretaría de Política Ambiental), de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Secretaría de Política Ambiental, sita en Balcarce N° 388, Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 16 de Noviembre de 2011.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa
Jefa de Programa Legal y Audiencias
Secretaría de Política Ambiental

Imp. \$ 240,00

e) 07 al 10/11/2011

RESOLUCION SINTETIZADA

O.P. 100024837

F. v/c N° 0002-01708

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
- Resolución N° 000871 - 08/11/2011 - Expediente N°
0050227-14.074/2010-4

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación Directa, realizada por el Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio de Ambiente y Desarrollo sustentable, para la contratación del servicio de mantenimiento de página web por la suma de dos mil doscientos pesos (\$ 2.200), de acuerdo a las especificaciones cotizadas.

Art. 2° - Con encuadre en el Art. 12 de la Ley N° 6838 y el artículo 12 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y el Decreto 337/09, adjudicar la contratación directa a la firma comercial Mateo PROD - Sergio Govetto, de acuerdo a su propuesta de fs. 2.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será solventado con las partidas presupuestarias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Dr. Francisco López Sastre
Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Imp. \$ 60,00

e) 10/11/2011

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 400000815

F. N° 0004-0583

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Silex Argentina S.A., en Expte. N° 20.319, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento diseminado de plata, plomo y zinc, ubicado en el Dpto. Los Andes, Lugar: El Quevar; la mina se denominará Quevar Séptima; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
Y: 3409543.58	X: 7325032.95
Y: 3410874.76	X: 7325032.95
Y: 3410874.76	X: 7324823.89
Y: 3412783.52	X: 7324823.89
Y: 3412783.52	X: 7317807.63
Y: 3409543.58	X: 7317807.56

PMD: Y: 3411810.40 - X: 7320696.79

Cerrando la superficie registrada en 2.301 has. 0271 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario

Imp. \$ 180,00

e) 10, 16 y 24/11/2011

O.P. N° 100024829

F. N° 0004-36646

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos por el art. 108 del C.P.M. y art. 146 del C.M. que Gavinor S.R.L. a sol. citado la Servidumbre de Campamento, Acopio y Clasificación Expediente N° 19.711 para la cantera Medeiros Expediente N° 16.544 Departamento Capital, cauce rio San Lorenzo al oeste de las lomas de Medeiros, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss - Kruger - Sistema Posgar 94

Punto	X	Y
1	7.264.011,71	3.552.585,95
2	7.264.010,14	3.552.614,26
3	7.263.878,19	3.552.617,40
4	7.263.769,79	3.552.611,11
5	7.263.578,14	3.552.598,53
6	7.263.590,71	3.552.540,34
7	7.263.738,37	3.552.534,05
8	7.263.909,60	3.552.559,21

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 10 y 23/11/2011

O.P. N° 100024727

F. N° 0001-36537

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace

saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 497/97) que: Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A., en Expte. Nº 19.947, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Analy, las coordenadas el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son los siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
2619909.96	7237790.02
2621647.00	7237790.02
2621647.00	7235850.00
2622747.84	7235850.00
2622747.84	7234052.60
2619909.94	7234052.60

P.M.D.: X= 7235052.76 - Y= 2621236.42. Superficie concedida: 847 Has. 733,05 m2. Los Terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 04, 10 y 18/11/2011

O.P. Nº 100024536 F. Nº 0001-36291

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Maple Minerals Exploration & Development Inc., en el Expte. Nº 20.199 ha manifestado un descubrimiento de carnotita y otros óxidos de uranio, ubicado en el Dpto. de Molinos, Lugar: Los Patos, la mina se denominará Galan Este IV, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
Y: 3414710.00	X: 7132336.00
Y: 3419218.00	X: 7132336.00
Y: 3419218.00	X: 7136838.00
Y: 3423630.00	X: 7136838.00
Y: 3423630.00	X: 7130851.00
Y: 3414709.00	X: 7130851.00

PMD: Y: 3420681.00 X: 7133811.00

Cerrando la superficie registrada en 3.310 has 9766.50 m2. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Mat. 133 del Dpto. de Molinos, titular William Robert Bonner. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 27/10, 02 y 10/11/2011

O.P. Nº 100024528 F. Nº 0001-36284

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto Ordenado en decreto 456/97) que José Mario Koziol en Expediente Nº: 20.363, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de hierro, ubicado en Dpto. Los Andes, lugar Cauchari Sur, la mina se denominara Mina Sur, Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar:

Esquinero Nº 1: Y= 3415588.79	X= 7327720.88
Esquinero Nº 2: Y= 3419984.40	X= 7327721.62
Esquinero Nº 3: Y= 3419941.42	X= 7324276.81
Esquinero Nº 4: Y= 3415546.19	X= 7324276.81
Esquinero Nº 5: Y= 3415566.24	X= 7325898.16
Esquinero Nº 6: Y= 3415680.29	X= 7325898.16
Esquinero Nº 7: Y= 3415680.29	X= 7326598.16
Esquinero Nº 8: Y= 3415574.90	X= 7326598.16

PMD: Y= 3417722.43 X= 7326467.47

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 1506 Has 2943 m2, Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 27/10 y 02 y 10/11/2011

SUCESORIOS

O.P. Nº 400000813 F. Nº 0004-0581

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán - Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados "Romero Mario (causante) Sucesorio", Expte. Nº 1.020/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir desde la última publica-

ción, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 7 de Noviembre de 2011. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 14/11/2011

O.P. N° 400000811 F. N° 0004-0579

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, del Distrito Judicial del Centro, sito en Avda. Bolivia N° 4671; 1° Piso - Ciudad Judicial - Salta - Secretaría del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados: "Benicio, Julio - Sucesorio", Expte. N° 317.884/10, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 23 de Agosto de 2011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 14/11/2011

O.P. N° 400000807 F. N° 0004-0575

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Rizzi, Hugo Máximo - Sucesorio", Expte. N° 358.865/11, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del C.P.C. y C.). Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 4 de Noviembre de 2.011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 14/11/2011

O.P. N° 400000806 F. N° 0004-0574

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación Dra. Nelda Villada Valdez,

Jueza, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Torres María del Valle Centeno, Américo Delfor por Sucesorio" Expte. N° 360.609/11, cítese por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del CPCC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 01 de Noviembre de 2.011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 14/11/2011

O.P. N° 100024842 F. N° 0001-36677

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos caratulados: "Angelo, Pedro y Colque, Claudia Zenobia s/Sucesorio", Expte. N° 1-315.288/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el diario y en el Boletín Oficial. Salta, 26 de Octubre de 2.011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 14/11/2011

O.P. N° 100024841 F. N° 0001-36674

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación cita y emplaza por Edictos que se publicarán durante tres días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Espíndola María Lucía, Expte. N° 341.586/11, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 14/11/2011

O.P. N° 100024833 F. N° 0001-36661

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación

de la ciudad de Salta (Distrito Judicial Centro), Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: Bravo, Juana Berta y Alvarez o Alvarez, Victorino Marciano - Sucesorio - Expte. N° 83.084/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación comercial. Salta, 03 de Agosto de 2.011. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 14/11/2011

O.P. N° 400000804 F. N° 0004-0573

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez Interino a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Pérez Olavarria Paulino; Acha Goti, Gloria por Sucesorio" Expte. N° 341.677/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores; para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C y C). Salta, 04 de Noviembre de 2011. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 11/11/2011

O.P. N° 400000803 F. N° 0004-0572

La Sra. Juez de Primera 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo - Juez, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Caniza Rumualdo Argentino - Sucesorio", Expte. N° 355.639/11, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 28 de Septiembre de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 11/11/2011

O.P. N° 400000802 F. N° 0004-0571

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 7ma. Nom., Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Maidana Juan Cancio; Cruz Carmen Rosa s/Sucesorio", Expte. N° 310.644/10, dispuso: Salta, 20 de Septiembre de 2.011. Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 17 de Octubre de 2.011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 11/11/2011

O.P. N° 400000800 R. s/c N° 3371

La Dra. Hebe A. Samson, Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Cardozo, Francisco y Rodríguez, Mercedes - Sucesorio" Expte. N° 2-349.271/11, Cítese, por edictos que se publicarán por el término de Tres días en el "Boletín Oficial" y el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 20 de Octubre de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 09 al 11/11/2011

O.P. N° 400000798

F. N° 0004-0568

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos "Sandoval Javier - Cardoso Nieves y/u otros s/Sucesorio" Expte. N° 2-324.898/10 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el Diario El Tribuno). Salta, 03 de Octubre de 2.011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 11/11/2011

O.P. N° 400000797

F. N° 0004-0567

La Dra. Mercedes A. Filtrin, Jueza de 1º Inst. C. y C. 6º Nom. en autos: "Malagrino Olinda Elvira y/o Malagrino Olinda s/Sucesorio" expte. N° 355.200/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean acreedores o herederos, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 25 de Octubre de 2.011. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 11/11/2011

O.P. N° 100024825

F. N° 0001-36641

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaria del Dr. Viera, Claudio J., en los autos caratulados "Soria, Lucía - Sucesorio", Expte. N° 360.996/11, Cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, en Diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario", a todos los que reconsideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 28 de Octubre de 2.011. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 11/11/2011

O.P. N° 100024818

R. s/c N° 3374

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "Lapenta, Antonio Sabino s/Sucesorio", Expte. N° 349.941/11: Citar, por edictos, que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 25 de Octubre de 2.011. Dra. Cristina Beariz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 11/11/2011

O.P. N° 100024812

F. N° 0001-36629

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. Del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Armata, Ricardo; Ortega, Teresa - Sucesorio" Expte. N° 192.795/07, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno), a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Octubre de 2.011. Dra. Ma. Del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 11/11/2011

O.P. N° 100024809

F. N° 0001-36622

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Prodan Basilio - Prodan Ana Elvira s/Sucesorio" Expte. N° 348.952/11, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a

hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de Agosto de 2.011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 11/11/2011

O.P. N° 100024808 F. N° 0001-36620

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif en autos caratulados: Villarrubia Sergio Agustín s/Sucesorio" Expte. N° 352.210/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 29 de Setiembre de 2.011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 11/11/2011

O.P. N° 400000795 R. s/c N° 3369

El Dr. Juan A. Cabral Duba, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Albormoz María Alejandra s/ Sucesorio" - Expte. N° 357.349/11: Cita por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, Octubre de 2.011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 10/11/2011

O.P. N° 400000791 F. N° 0004-0563

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. a cargo del Juzgado de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados "Manuso Juan Carlos s/Sucesorio"

expediente N° 349.955/11, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días. Salta, 02 de Noviembre de 2.011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 10/11/2011

O.P. N° 400000790 F. N° 0004-0562

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Guardia Rene Augusto s/Sucesorio", Expte. N° 165.377/06, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Agosto de 2.007. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 10/11/2011

O.P. N° 100024788 F. N° 0001-36607

El Dr. José O. Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en autos "Sucesorio de: Vega Robustiana y Saldías, Francisco" Expte. N° 317.938/10 de trámite ante éste Juzgado, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Octubre de 2011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 10/11/2011

O.P. N° 100024785 R. s/c N° 3367

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Dra. Hebe A. Samson, Secretaria

ría Autorizante, en los autos caratulados: "Villamayor, Ermelinda s/Sucesorio" Expte. N° C2-6614/97. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 5 de Octubre de 2011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 10/11/2011

O.P. N° 100024782

F. N° 0001-36599

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Jueza en lo Civil y Comercial 10° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Satue Armando; Barbera Pardo, Vicenta Antonia - Por Sucesorio" Expte. N° 284.230/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo: Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez. Salta, 23 de Agosto de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 10/11/2011

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100024834

F. N° 0001-36662

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE DE \$ 1.542,87

El 50% Indiviso Propiedad en B° El Mirador

El día Jueves 10 de Noviembre de 2.011 a 17:30 Hs. en calle J.M. Leguizamón N° 1.881, de esta Cdad. Remataré c/Base de \$ 1.542,87 = (2/3 Ptes. VF) el 50% indiviso propiedad del demandado el inmueble Mat. N° 50.635. Manz. 308. Secc. "V". Parc. 24. - del Dpto. Capital, ubicada en calle Sara Castellanos N° 258 del B° El Mirador de esta ciudad. Lim: los dan sus títulos obrantes en autos. Med: Fte: 11 Mts; Fdo: 40 Mts. Con una Sup. Total de 440 m2. Descripción: La propie-

dad presenta al frente una pequeña verja de material con un portón precario de dos hojas de rejas de hierro y un pequeño portón de madera, siguiendo hacia adentro posee un amplio espacio descubierto (patio) piso de tierra de unos veinte metros aproximadamente con algunas plantas de considerable altura al final del mismo se encuentra la vivienda tratándose de una casilla de madera sin pintar que consta de una puerta de ingreso y una ventana lateral con reja, posee un comedor y cocina con mueble bajo mesada ambos ambientes de madera, techo de chapas y piso de cemento alisado, cuenta con una mejora o ampliación de 2 (dos) dormitorios con sendas ventanas con rejas que dan al fondo, un baño de 1° todo construido con material cocido techo de loza y piso de mosaico con paredes pintadas al costado de la vivienda se encuentra un pasillo descubierto que accede al fondo de la propiedad de unos 10 mts. piso de tierra y parcialmente cercada de bloques. Serv: Cta c/luz, agua y cloacas con alumbrado público se encuentra s/calle enripiada, en gral. se encuentra en regular estado de conservación. Est. Ocup.: Está habitada por la Sra. Silvia Gabriela Pupulin Rodriguez junto a sus 2 hijos menores en calidad de propietaria, Según Acta de constatación realizada por el Sr. Oficial de Justicia a (fs. 96). Forma de Pago: Señal del 30% del precio adquirido en el acto del remate saldo dtro. de los 5 días de aprob. la subasta. El Imp. a la Vta. del bien (inmueble) s/el Art. 7 de la Ley 23.905 No se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transf. Com. de Ley 10% con más el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena: Sra. Juez Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 3° Nom. - Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo - Secret. N° 2 - en juicio c/Correa, José Luis - Embargo Preventivo Expte. N° 308.589/10. Edictos por 3 días en el Bol. Ofic. y Diario de Circulac. Comerc. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. M.A.CH. (IVA Monotrib) Martín Comejo N° 1395 - Cel 154-033142.

Imp. \$ 90,00

e) 10/11/2011

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 400000801

F. N° 0004-0570

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Guantay Magdalena vs. Agüero Marcelo Germán y/o sus Sucesores; Agüero Amadeo, Agüero

Fredy Aide y Otros. Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 322.220/10, cita a la co-demandada Elsa Yolanda Zerpa y a los herederos del co-demandado Miguel Agüero para que dentro del plazo de 6 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 2º parte del C.P.C. y C.). Fdo: Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva (El Tribuno). Salta, 17 de Octubre de 2.011.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 11/11/2011

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100024821

F. v/c N° 0002-01707

La Dra. Cristina del Valle Barberá - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en autos caratulados: "DGR c/Singh Dimer, Dante - Ejecución Fiscal", Expte. N° 18.550/09, Cita al demandado Singh Dimer, Dante, CUIT/D.N.I. N° 20-08194902-7 a comparecer en juicio, para que en término de 5 días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente (arts. 145, 146, 147 y concordantes del C.P.C.C.). Publíquese por edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Tribuno". San Ramón de la Nueva Orán, 16 de septiembre de 2011. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 11/11/2011

O.P. N° 100024820

F. v/c N° 0002-01707

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Pro-

cesos Ejecutivos 1º, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/ Quijano S.H; Juarez Francisco Raúl; Bordon Carlos Eduardo; Bautista Antonio. s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 201.700/07, ordena la publicación de edictos a efectos de citar a los herederos del Sr. Carlos Eduardo Bordon, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, para que en el término de 5 (cinco) días a computarse desde la última publicación comparezcan a juicio con patrocinio letrado, o apoderado, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 53, inc. 5º del C.P.C.C.). Salta, 19 de Octubre de 2011. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 11/11/2011

O.P. N° 100024819

F. v/c N° 0002-01707

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Inés de la Zerda, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta vs. Vargas Dias Ruffino - Ejecución Fiscal", Expediente N° 340.677/11, cita a Vargas Dias, Rufino D.N.I. N° 92.970.749, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. (art. 541 inc. 3º del C.P.C.C.). Salta, 12 de Octubre de 2011. Dra. Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 11/11/2011

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100024775

F. N° 0001-36589

Servicios Sociales Cafayate SA

Inscripción de Directorio

En cumplimiento de las normas del Estatuto Social se convocó a los sres. accionistas de la sociedad a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 18 de septiembre de 2009 y 1 de Junio de 2011 a los fines de proceder a la renovación de autoridades de la sociedad. Con una asistencia del 100% de los mismos se aprobó la designación por dos años más del siguiente Directorio

Presidente: Edmundo Pieve - argentino - DNI 8.176.107 domicilio especial La Viña 246 - El Típal.

Vicepresidente: María Cristina Pieve, argentina DNI 13.258.608 Divorciada con domicilio en calle Los Arces 100 - B° Tres Cerritos - Salta.

Director Titular: Roberto Pieve - H - DNI 8.162.161 Divorciado con domicilio en calle Joaquín V. Gonzáles 2651 de Villa San Lorenzo - Salta.

Directores Suplentes: Roberto Pieve - P - argentino - L.E. 2.776.573 domicilio especial Alberdi 260 - Salta; Georgina Moreno - argentina - L.C. 658.995 domicilio especial Alberdi 260 - Salta.

Los mismos aceptan los cargos para los que fueron designados.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 03/11/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 200,00

e) 07 al 11/11/2011

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 400000814

F. N° 0004-0582

Minera Antares Argentina S.A.

Modificación de Estatuto - Aumento de Capital

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 14, de fecha 15 de agosto de 2011, los accio-

nistas de "Minera Antares Argentina S.A." (la "Sociedad") resolvieron aumentar al capital de la Sociedad de la suma de \$2.132.790 a la suma de \$6.281.790 lo que implica un aumento de \$4.149.000 (pesos cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil); modificando el artículo cuarto del estatuto de la Sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se establece en la suma de (\$6.281.790), representado por 209.393 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de treinta pesos (\$30) cada una y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa, de conformidad con el Artículo 188 de la ley 19.550. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago." Se deja constancia que "Regulus Resources Inc." Integró el 100% del aumento de capital (es decir, la suma de \$4.149.000).

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/11/11. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 10/11/2011

O.P. N° 100024836

F. N° 0001-36664

Ventas y Alquileres S.R.L.

Inscripción de Gerente

Por resolución reunión de socios de fecha 02 de Diciembre de 2009 de la firma Venta y Alquileres S.R.L. se resolvió la designación en el cargo de Gerente por un período de 03 (tres) años del socio Sr. Jorge Ricardo Marcelino Benavides, DNI 16.734.634, quien acepta el cargo y fija domicilio en Los Lirios 99 B° Las Rosas de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08/11/11. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 10/11/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100024832

F. N° 0001-36659

**Club Social, Cultural y Deportivo
de los Empleados de la Gobernación - Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

El Club Social Cultural y Deportivo de los Empleados de la Gobernación convoca a Asamblea Ordinaria a desarrollarse el día 30 de Noviembre a Hs. 09,00 en las oficinas de Servicios Generales de la Gobernación sita en Edificio 3 Planta Alta, ala derecha del Centro Cívico B° Grand Bourg, siendo el temario del día el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Balance anual año 2009-2010.
- 2.- Memoria y Estado Patrimonial.
- 3.- Informe del Organó de Fiscalización.
- 4.- Elección de 2 (dos) socios para la firma del Acta de Asamblea.

Norma G. López
Secretaria

Luis M. Toconas
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 10/11/2011

O.P. N° 100024830

F. N° 0001-36651

**Asociación Metanense de Veteranos Unidos
de Fútbol - Metán - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Metanense de Veteranos Unidos de Fútbol convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 3 de Diciembre a hs. 9.30, en su sede ubicada en calle 9 de Julio N° 655 de la ciudad de San José de Metán. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y aprobación de: Memoria, Balance Gral. Año 2010, Estado de Cuenta, Inventario, Informe Organó de Fiscalización.

3.- Creación de un fondo de Ayuda solidario por accidentes deportivos y o fallecimiento de un socio.

4.- Aumento cuota social.

5.- Ampliación del Reglamento Interno.

6.- Elección Nueva Comisión Directiva y Organó de Fiscalización un (1) titular y dos (2) suplentes para el periodo 2011 - 2012 Art. 20 y 21 del Estatuto.

Nota: Transcurrido una hora sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Raúl Martín
Secretario
Raúl Moya
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 10/11/2011

AVISO GENERAL

O.P. N° 100024835

F. N° 0001-36663

**Caja de Seguridad Social para Abogados
y Procuradores de la Provincia de Salta**

Salta, 26 de Octubre de 2011.

RESOLUCION N° 1535

Y Visto: La Resolución N° 922/2.007 del Consejo de Administración de esta Caja;

... CONSIDERANDO...

**El Consejo de Administración de la Caja
de Seguridad Social para Abogados**

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el inc. a) del art. 5°) de la Resolución N° 922/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Tener sus obligaciones con la Caja al día, salvo que el préstamo personal solicitado lo sea para regularizar totalmente sus obligaciones, en cuyo caso la Caja retendrá de la suma otorgada en préstamo, el monto total de la deuda, con más los intereses correspondientes.

Artículo 2°: Establecer que en caso de abonar las cuotas mediante débito automático se aplicará una tasa fija del 17% anual, conforme los considerandos.

Artículo 3°: Disponer que la falta de pago de 2 meses de aporte personal o dos meses en las cuotas del

préstamo personal otorgado, dará derecho a la Caja a solicitar al Colegio de Abogados la suspensión en la matrícula del profesional, produciéndose además la caducidad automática de todos los plazos otorgados para el pago del préstamo personal y operándose la mora de pleno derecho y sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial, pudiendo la Caja ejecutar la totalidad de la deuda.

Artículo 4°: Afectar la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón) adicionales al saldo existente en la cuenta destinada al Fondo de Asistencia para Activos, conforme los considerandos.

Artículo 5°: Notifíquese, regístrese, comuníquese, publíquese por un día en el Boletín Oficial y hágase saber a Asesoría Contable, Gerencia, y oportunamente archívese.

Doctora María Cristina Rossi
Presidente

Doctora Ana Carolina Geist
Secretaria Administrativa

Imp. \$ 53,00

e) 10/11/2011

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100024843

Saldo anterior Boletín	\$ 492.070,00
Recaudación	
Boletín del día 09/11/11	\$ 2.168,00
TOTAL	\$ 494.238,00

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400000816

Saldo anterior Boletín	\$ 73.760,00
Recaudación	
Boletín del día 09/11/11	\$ 1.125,00
TOTAL	\$ 74.885,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar